



Municipalidad Distrital De Omia

Rodríguez De Mendoza - Amazonas



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDIA N.º 001-2026-MDO

Omia, 02 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA

VISTO:

La ley S/N de fecha 05 de febrero de 1875, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

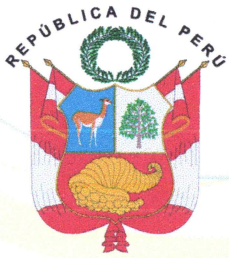
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo en el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para e/ vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, mediante Ley S/N de fecha el 05 de febrero de 1875 fue creado distrito de Omia, por lo tanto el Jueves 05 de febrero de 2026, se conmemora los 151 Aniversario de Creación del distrito de Omia, fecha propicia para rendir homenaje a tan magno acontecimiento de este hermoso y cálido distrito, y en honor e identificación con nuestro distrito, rendiremos un merecido homenaje con la participación de todo su pueblo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y belleza cultural. Siendo fecha de trascendencia local

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia."



Municipalidad Distrital De Omia

Rodríguez De Mendoza- Amazonas



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad local;

Que, es política de la actual administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades;

Que, es necesario reafirmar el compromiso de desarrollo y progreso vecinal, compartiendo con la población las diversas actividades programadas, y siendo de vital importancia la participación de la población, instituciones públicas y privadas, así como de los servidores públicos de esta municipalidad, en los actos programados, se hace necesario **declarar DÍA NO LABORABLE, el jueves 05 de febrero de 2026.**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 2° y el artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE el jueves 05 de febrero de 2026, en la jurisdicción del distrito de Omia, con motivo del 151.º Aniversario de su Creación Política, para el sector público distrital; en el sector privado, su aplicación será conforme a acuerdo entre las partes, respetando la normativa laboral vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer la difusión del presente Decreto y al Responsable de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Omia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE OMIÁ
Jose Oriol Zumaeta Vargas
JOSE ORIO L ZUMAETA VARGAS
ALCALDE
DNI: 10329529